



De publicación inmediata: 30/09/2020

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO RECUERDA A LOS NEOYORQUINOS QUE LA PROHIBICIÓN DEL IMPUESTO ROSA ENTRA EN VIGOR HOY

Se prohíbe a las empresas cobrar un precio diferente por los bienes o servicios de consumo que son "sustancialmente similares" en función del género

La prohibición del impuesto rosa se promulgó como parte del presupuesto del Año Fiscal 2021 y es un componente clave del Plan de acción para las mujeres de 2020 del Gobernador

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció que a partir de hoy entran en vigor las nuevas reformas que prohíben que las empresas cobren el "impuesto rosa" (*pink tax*), que se refiere a la práctica de cobrar diferentes precios por los bienes o servicios de consumo "sustancialmente similares" que se comercializan para los diferentes géneros.

En abril, el Gobernador promulgó el presupuesto del estado de Nueva York del Año Fiscal 2021, que incluyó la propuesta del Gobernador de prohibir el impuesto rosa. La nueva medida exige que ciertos proveedores de servicios proporcionen listas de precios para los servicios estándar a pedido y les advierte que la discriminación en los precios por motivos de género está prohibida por la ley estatal. Las empresas que violen la ley estarán sujetas a sanciones civiles.

"Nueva York es líder en el país en la promoción de los derechos de las mujeres y este hito marca el último paso en el viaje de Nueva York para derribar las barreras y poner a las mujeres en un campo de juego igualitario", **comentó el gobernador Cuomo**. "Al abolir el impuesto rosa, las mujeres y las niñas ya no estarán sujetas a una discriminación de precios nociva e injusta, y todas las empresas que no pongan fin a esta práctica despreciable deberán rendir cuentas".

"Las mujeres y las niñas continúan enfrentándose a las desigualdades en muchos aspectos de su vida diaria, y es inaceptable que tengan que pagar más que los hombres por bienes y servicios similares", **sostuvo la vicegobernadora Kathy Hochul**. "Eliminar el impuesto rosa ayuda a poner fin a los precios basados en el género, garantizar el éxito financiero y derribar las barreras para las mujeres. No toleramos acciones discriminatorias en nuestro Estado, y seguiremos luchando para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres y lograr la plena igualdad y justicia para todos los neoyorquinos".

"El impuesto rosa fue la discriminación por motivos de género, simple y llanamente", **dijo Melissa DeRosa, secretaria del Gobernador y presidenta del**

Consejo sobre Mujeres y Niñas del estado de Nueva York. "En Nueva York, las mujeres se han visto obligadas a aceptar la realidad injusta de un precio más alto por bienes idénticos comercializados a los hombres. Era inaceptable y, a partir de hoy, las mujeres y niñas de todo el Estado pueden estar seguras de que no volverá a suceder. Nueva York ha logrado un gran progreso en la promoción de la equidad de género a través del Plan de acción para las mujeres del gobernador Cuomo y la abolición del impuesto rosa es un paso decisivo para el futuro".

La secretaria del Estado, Rossana Rosado, expresó: "Durante mucho tiempo, las mujeres han pagado más por los servicios y los productos que eran sustancialmente iguales a la versión masculina comercializada. Felicito al gobernador Cuomo por su liderazgo para poner fin a esta injusticia cotidiana, ampliamente aceptada, que las mujeres de todas las edades han sufrido en el mercado. Esta ley histórica apunta a una nueva y justa era para las mujeres en el mercado".

Desde principios de la década de 1990, numerosos estudios han demostrado las desigualdades drásticas en el costo de bienes y servicios sustancialmente similares en función de si se comercializaban para hombres o mujeres. En general, los estudios encontraron que las mujeres pagaron más por la versión femenina del mismo producto ofrecido a los hombres. El impacto económico en las mujeres para pagar más por el mismo producto tiene un alcance general mayor que las compras inmediatas. A partir de hoy, 30 de septiembre de 2020, el efecto compuesto bruto de las desigualdades de precios basadas en el género llega a su fin en el estado de Nueva York.

La nueva ley establece que cualquier persona o entidad, incluidos los minoristas, proveedores, fabricantes o distribuidores, tienen prohibido cobrar un precio por dos bienes o servicios "sustancialmente similares", si los productos o servicios tienen un precio diferente según el género para el cual se comercializan los productos o servicios.

"Bienes sustancialmente similares" se definen como dos productos que exhiben poca diferencia en los materiales utilizados en la producción, el uso previsto, el diseño funcional y las características, y la marca. "Bienes" se refiere a cualquier producto de consumo utilizado, comprado o provisto principalmente para fines personales, familiares o domésticos. Por ejemplo, la misma marca de productos y dimensiones de la piscina de natación para niños ofrecida en color rosa a \$89,99 y en azul a \$69,99 constituiría una violación de la ley.

"Servicios sustancialmente similares" se refiere a dos servicios que muestran poca diferencia en la cantidad de tiempo necesario, la dificultad y el costo de proporcionar el servicio. "Servicios" se refiere a cualquier servicio de consumo utilizado, comprado o provisto principalmente para fines personales, familiares o domésticos. Por ejemplo, la limpieza en seco de una chaqueta de traje de mujer por \$12 y una chaqueta de traje de hombre por \$8 constituiría una violación de la ley.

La nueva ley también busca empoderar a los consumidores dándoles el derecho de recibir, a petición, una lista de precios escrita de cualquier empresa que ofrezca un servicio. La División de Protección al Consumidor del estado de Nueva York alienta a

los consumidores a familiarizarse con el nuevo requisito y a solicitar a sus proveedores de servicios anticipadamente una lista de precios.

Cualquier persona que venda productos u ofrezca servicios puede evitar incumplir la nueva ley al garantizar que cualquier diferencia de precio se base en lo siguiente:

- La cantidad de tiempo que se tardó en fabricar dichos bienes o proporcionar dichos servicios
- La dificultad para fabricar dichos bienes u ofrecer dichos servicios
- El costo incurrido en la manufactura de dichos bienes o la prestación de dichos servicios
- La mano de obra utilizada para fabricar dichos bienes o proporcionar dichos servicios
- Los materiales utilizados para fabricar dichos bienes o proporcionar dichos servicios
- Cualquier otra razón que sea neutral en materia de género que justifique el aumento del costo de dichos bienes o servicios

Las infracciones a la ley están sujetas a la prohibición de dichas ventas por parte de un tribunal, la restitución a los consumidores, una multa de hasta \$250 por la primera infracción y de hasta \$500 por cualquier violación subsiguiente.

La División de Protección al Consumidor del estado de Nueva York sirve para educar, ayudar y empoderar a los consumidores del estado de Nueva York. A partir del 30 de septiembre, si encuentra un producto o servicio ofrecido a la venta en el estado de Nueva York que no cumpla con la nueva ley, puede ponerse en contacto con la División de Protección al Consumidor al 800-697-1220 de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. o puede presentar una queja en línea en www.dos.ny.gov/Consumerprotection. También puede comunicarse con la División a través de Twitter en @NYSCConsumer o Facebook en www.facebook.com/nysconsumer.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)